

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 17 de Junio del 2022

# RESOLUCION DE OFICINA N° 000103-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000053-2022/OCP/UCPS/RENIEC de fecha 07.jun.2022, emitido por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, e Informe N° 000098-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.jun.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial,

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000053-2022/OCP/UCPS/RENIEC, se alcanza el Informe Nº 000018-2022/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 01.jun.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

# SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u> Aprobar la baja de **CUATRO (04)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de RAEE.

<u>Artículo 2º.-</u> Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





<u>Artículo 3º.-</u> Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

<u>Artículo 4º.-</u> Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

<u>Artículo 5º.-</u> Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

<u>Artículo 6º.-</u> Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

<u>Artículo 7º.-</u> Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



YAR/JCM/ptp



# ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 103-2022/OAF/RENIEC

#### **RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

# ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

	ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
		95228287 - 0264	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
		95228287 - 0708	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
VICIO.S	3	95228287 - 0929	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
	STANAL Y	95228287 - 0933	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
ENIEC			TOTALES			4.00				4	6.4	0.00640		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo